

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Duodécima reunión de la Conferencia de las Partes
Santiago (Chile), 3-15 de noviembre de 2002

Examen de las propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

PROPUESTAS DE ENMIENDA A LOS APÉNDICES I Y II

En cumplimiento de las recomendaciones de la Organización Hidrográfica Internacional y de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos (véase también el documento CoP12 Inf. 18), la Secretaría utilizará la denominación Mar Oriental/Mar del Japón en los documentos que se refieran a ese mar.